

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM002489

FOLIO TRÁMITE: 75,408

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: MUNICIPAL 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

EXTERIOR: SON INTERIOR:

03-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIELIO

03-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$376.96

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p

DE LA HACIENDA NUEVA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Pl-A
Alfredo Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Banderas O. Corina

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero sin permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfide

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS